

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 122

MARTES 24 DE MAYO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 2.007

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en la sesión celebrada el día 11 del mes de abril, que se publican de conformidad con lo determinado en el apartado 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

MES DE ABRIL

Sesión del día 11

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelegua, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 23 de marzo próximo pasado.

Quedar enterada de un telegrama de la Presidencia dirigido a S. E. el jefe del Estado, con motivo del X aniversario de la Victoria.

Quedar enterada de que por la Dirección General de Regiones Devastadas se ha concedido una subvención para la ejecución de obras en varios términos municipales.

Autorizar la adquisición de instrumental quirúrgico con destino a la Beneficencia provincial.

Aprobar las certificaciones de las obras ejecutadas en varios caminos vecinales.

Autorizar la ejecución de obras junto a caminos vecinales.

Aprobar varias propuestas de repoblación en montes consorciados en los pueblos de Adamuz, Posadas y Rule.

Aprobar la declaración de herederos habintestato de don Juan Rico Navas.

Autorizar a don Antonio Ferrer Flores, para hacer prácticas en el Hospital de Agudos.

Conceder anticipos a funcionarios de esta Corporación.

Conceder copas trofeos para los concursos que proyecta celebrar la Junta provincial de Fomento Pecuuario.

Conceder ingresos en Establecimientos benéficos.

Felicitar a doña Luciana Centeno, Directora de la Escuela Maternal Modelo de esta capital, con motivo de haberle sido concedido su ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio.

Delegar en el señor Presidente para que represente a esta Corporación en la Junta de Accionistas del Banco de Crédito Local de España.

Quedar enterada de haber sido trasladada la Superiora de la Casa Provincial de Maternidad e Infancia, Sor Trinidad Villena, y de que ha sido nombrada para este cargo Sor María del Carmen Carpena.

Autorizar la adquisición de un microscopio con destino al Laboratorio provincial.

Designar a don Antonio de Dios González para el cargo de Subalterno que suplente los Inspectores y porteros del Colegio Provincial de la Merced, con carácter eventual.

Que se reclamen a varias Diputaciones el importe de las estancias causadas por enfermos dementes en este Hospital Psiquiátrico.

Aprobar las certificaciones números 1 y 5 de las obras ejecutadas en los caminos vecinales «De Córdoba a Bujalance por la vereda de Granada, terrenos del Cañavalejo y el Trapero» y «Del km. 29 de la carretera de Belmez a Cabeza del Buey a Valsequillo, pasando por las Patudas».

Conceder al Ayuntamiento de La Rambla un anticipo, para la construcción de las obras del camino vecinal «De La Rambla a Fernán-Núñez».

Que se requiera al Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital, para que ingrese el donativo con destino a la Beneficencia, que se comprometió a efectuar.

Que se aplique al personal eventual del Servicio de Contribuciones, la reglamentación laboral recientemente aprobada.

Aprobar la liquidación practicada por extracción de mineral de bismuto y aprovechamientos forestales (maderas), así como por aprovechamientos hidráulicos.

Aprobar la liquidación del presupuesto del año 1948.

Reconocer varios créditos para el abono de distintos servicios pendientes de pago.

Que se abone al Ayuntamiento de

esta capital el arbitrio de alcantarillado por un solar de esta Corporación.

Aprobar la Memoria de la labor desarrollada por esta Corporación durante el pasado ejercicio.

Conceder una copa-trofeo para el concurso de palomas organizado por la Sociedad Colombofila de esta capital.

Ratificar todo lo actuado por el señor Presidente en relación con las obras de terminación en varios caminos vecinales.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios prestados a esta Corporación y Establecimientos dependientes de la misma Córdoba 11 de mayo de 1949.—

El Presidente, Enrique Salinas.— El Secretario, Luis Córdoba.

Núm. 2.008

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial, en la sesión extraordinaria de constitución de la misma y elección de Procurador en Cortes, que tuvo lugar el día 24 de abril próximo pasado, y que habrá de publicarse de conformidad con lo que determina el apartado 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

Bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, don José María Revuelta Prieto, se constituyó la Excelentísima Diputación Provincial, previa lectura del decreto de 9 de abril próximo pasado, en el que se daban normas para la celebración de estos actos, habiendo prestado juramento todos los señores Diputados asistentes a este acto, designándose a continuación por el señor Presidente a los señores Diputados que habían de presidir las distintas secciones que forman la Corporación, así como para el cargo de Vice-presidente de la Corporación; confiriendo al propio tiempo distintas delegaciones para los servicios de la Diputación.

Seguidamente se procedió a la elección de Procurador en Cortes que había de representar a esta Diputación en las Cortes Españolas, las que después de verificado el escrutinio de cada una de las papele-

tas que fueron entregadas por los señores Diputados, resultó elegido y proclamado para el cargo de Procurador en Cortes, Representante de esta Excm. Diputación, al señor don Enrique Salinas Anchelegua.

Se acordó señalar el segundo viernes de cada mes para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 11 de mayo de 1949.— El Presidente, Enrique Salinas.— El Secretario, Luis Córdoba.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.803

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Orellana Muñoz, en solicitud de autorización para la instalación de un cinematógrafo de verano en Pedroche.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Juan Orellana Muñoz, la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es in-

dependiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. D. Juan Orellana Muñoz.—Pedroche.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal
Proyección de películas.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 1.596

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Pedro López Crespo.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Rafael Morales Gutiérrez: Torneo, veinte y seis, principal derecha.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Diez y nueve litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Marmolejo (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de

marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

NOTARIA DE DON MOISES GONZALEZ RUIZ Montoro (Córdoba)

Núm. 2.014

Por el presente, se hace saber que en la Notaría de Montoro (Córdoba), se tramita acta de Notoriedad para acreditar que en trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, la más próxima pariente de doña Leonor Cerezo Cuadrado, natural de Adamuz, hija de Manuel y Mariana, fallecida el cuatro de febrero de mil novecientos trece, era su sobrina carnal doña Isabel Cerezo Requena.

Cualquier persona que sea pariente en grado igual o más próximo de la citada señora, podrá pasar por dicha Notaría durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, con los documentos que acrediten su parentesco.

Montoro diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Moisés González Ruiz.

Hermandad Sindical Mixta de Adamuz

Núm. 1.958

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta localidad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del primer semestre y anuales del año en curso, por el concep-

to de Guardería Rural, queda abierto durante cuarenta días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También se hace saber que el segundo semestre se cobrará desde primero de septiembre al diez de octubre del año en curso; pasado dicho plazo los descubiertos serán cobrados por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Adamuz a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Galán.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 1.951

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por doña Dolores Peña Cañero, vecina de esta villa, se ha solicitado autorización para instalar una fábrica de hielo en la casa número dos de la calle Queipo de Llano, en el casco de esta población.

Lo que se hace público por el presente a los efectos de lo que determina el Reglamento de diecisiete de noviembre de mil novecientos veinticinco, para que durante el plazo de quince días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en esta Secretaría, las reclamaciones que estimen oportunas los vecinos que se consideren con derecho a ello.

Hornachuelos catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

VILLA DEL RIO

Núm. 1.975

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villa del Río a 12 de mayo de 1949.—El Alcalde, Mauricio García.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.974

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia la Liquidación del Presupuesto municipal Ordinario, en sesión habida en el 15 del mes actual se acordó exponerla al público por término de quince días hábiles, para que las personas que tengan que hacer reclamaciones lo verifiquen dentro de dicho plazo en la

intervención de Fondos en que se encuentra de manifiesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 352 y siguientes del Decreto de 28 de Enero de 1945 por el que se regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Villaviciosa de Córdoba a 16 de mayo de 1949.—El Alcalde, Antonio Moreno.

CORDOBA

Núm. 2.012

Negociado de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, y resuelto por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 25 de abril ppdo. se anuncia la aprobación en principio de un proyecto de apertura de una calle en Villarrubia, para enlazar la Vereda Pecuaria con la calle particular de reciente apertura en terrenos de la finca "Cuevas de Artaza", solicitada por don Manuel Aparicio Palop, en representación de los Herederos del Excmo. Sr. Conde de Artaza, como que eludido estudio se halla expuesto al público en la Sección de Fomento de esta Secretaría Municipal, por el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que aquellos a quienes interese, puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengieren.

Córdoba 19 de mayo de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.993

Francisco Llamas Jiménez, de 40 años, hijo de Manuel y Francisca casado, natural de Córdoba, en cuyo de estuvo últimamente domiciliado albañil, procesado en la causa número 48 de 1948, por asociación número 48 de 1949, por asociación para cometer delito de robo, con parecerá en el término de 10 días en el Juzgado de Instrucción de Montoro, para ser reducido a prisión; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Montoro 17 de mayo de 1949.—El Juez de Instrucción, F. Rubián.

Núm. 1.994

Cristóbal Ordóñez Parras, de 40 años, hijo de Juan Antonio y Francisca, soltero, natural de Almedinilla, de Priego, del campo, domiciliado últimamente en Córdoba, con parecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, como procesado en la causa por asociación para cometer delito de hurto, número 48 de 1948, para ser reducido a prisión; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Montoro 17 de mayo de 1949.—El Juez de Instrucción, F. Rubián.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA